

**Documento de contratación  
de Bienes y Servicios mediante  
Comparación de Precios  
(CP)**

**Comprador: CONICET**

**Programa Federal de  
Innovación  
BID N° 5293/OC-AR**

**ADQUISICION de: “Equipamiento  
auxiliar:**

**Lote 1: Server y UPS**

**Lote 2: Compresor de aire”**

**CP N°: N° 01/2022**

**Fecha y lugar: Ciudad de San Luis,  
16 de septiembre de 2022**

**República Argentina**

## **INDICE**

**Sección I. Carta de invitación**

**Sección II. Instrucciones para la preparación y presentación de las Cotizaciones**

**Sección III. Formularios de la Cotización**

**Sección IV. Especificaciones técnicas y planos**

**Sección V. Modelo de Orden de Compra**

**Anexo 1. Países Elegibles**

**Anexo 2. Prácticas Prohibidas**

**Anexo 3. Formularios Garantía de Cumplimiento**

Carta de Invitación

16 de septiembre de 2022

A quien corresponda

**Ref.:** Préstamo BID N° 5293/OC-AR Programa Federal de Innovación  
SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS  
DE BIENES Y/O SERVICIOS DISTINTOS A CONSULTORÍA  
*No.: Comparación de Precios N° 01/2022*

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Innovación Federal y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la adquisición de: **“Equipamiento auxiliar: Lote 1: Server y UPS / Lote 2: Compresor de aire”** y efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato de Préstamo N° 5293/OC-AR

*CONICET* en su carácter de Comprador, invita a los Proveedores elegibles a presentar Cotizaciones para este proceso de cotización.

La comparación de cotizaciones se efectuará conforme el apartado D de la Sección II de este documento que responde al párrafo 3.6 indicado en la Política *GN 2349-15* para las Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el BID.

Podrán obtener información adicional y solicitar las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

**CCT CONICET SAN LUIS**

**Edificio CCT CONICET SAN LUIS, cito en Almirante Brown 907, San Luis Capital, CP 5700, Argentina, (horario de 9 a 13hs.)**

**Correo electrónico: [compras@sanluis-conicet.gob.ar](mailto:compras@sanluis-conicet.gob.ar).**

Solicitamos que, por escrito, e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida esta Invitación, si presentarán o no su Cotización.

Les solicitamos hacernos conocer la dirección de correo electrónico para el envío de circulares o modificaciones a esta invitación a cotizar en caso de necesidad y el link en la eventualidad de Audiencias virtuales que se realicen dentro de este proceso.

Atentamente,

## INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

		<b>A. Disposiciones Generales</b>																					
<b>1. Fuente de Recursos</b>		La República Argentina ha obtenido el préstamo 5293/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo comprador es CONICET.																					
<b>2. Domicilio del Comprador</b>		Edificio CCT CONICET SAN LUIS, cito en Almirante Brown 907, San Luis Capital, CP 5700, Argentina. Correo electrónico: <a href="mailto:compras@sanluis-conicet.gob.ar">compras@sanluis-conicet.gob.ar</a> .																					
<b>3. Normativa Aplicable al Proceso.</b>		Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Comparación de Precios y de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-15, y con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo mencionado en el numeral 1.																					
<b>4. Alcance de la Comparación de Precios</b>		<p>El Comprador, invita a presentar Cotizaciones para la adquisición de “Equipamiento auxiliar: Lote 1: Server y UPS / Lote 2: Compresor de aire”</p> <p>No.: Comparación de Precios N° 01/2022</p> <p>El detalle de la Cotización es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Lote</th> <th style="width: 15%;">Ítem</th> <th style="width: 30%;">Descripción Ítem</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 15%;">Lugar de entrega</th> <th style="width: 20%;">Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Server y UPS</td> <td>           - SERVER de al menos 16GB RAM / 2TB HDD con:            1 Disco Solido SSD 512 GB y Teclado+Mouse            2 USB A SERIAL            1 Conexión Wifi Ethernet            1 Web Cam            1 Monitor 24"            1 Impresora laser            1 Lectgrabadora DVD Externa USB            - UPS ONLINE 5000VA 230V         </td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Edificio INTEQUI, Almirante Brown 1455, San Luis Capital, CP 5700</td> <td>Sesenta (60) días como máximo, contados a partir de la fecha de firma de la orden de compra o contrato de provisión.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Compresor de aire</td> <td>Compresor de aire Oil Free</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Edificio INTEQUI,</td> <td>Sesenta (60) días</td> </tr> </tbody> </table>				Lote	Ítem	Descripción Ítem	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega	1	Server y UPS	- SERVER de al menos 16GB RAM / 2TB HDD con: 1 Disco Solido SSD 512 GB y Teclado+Mouse 2 USB A SERIAL 1 Conexión Wifi Ethernet 1 Web Cam 1 Monitor 24" 1 Impresora laser 1 Lectgrabadora DVD Externa USB - UPS ONLINE 5000VA 230V	1	Edificio INTEQUI, Almirante Brown 1455, San Luis Capital, CP 5700	Sesenta (60) días como máximo, contados a partir de la fecha de firma de la orden de compra o contrato de provisión.	2	Compresor de aire	Compresor de aire Oil Free	1	Edificio INTEQUI,	Sesenta (60) días
Lote	Ítem	Descripción Ítem	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega																		
1	Server y UPS	- SERVER de al menos 16GB RAM / 2TB HDD con: 1 Disco Solido SSD 512 GB y Teclado+Mouse 2 USB A SERIAL 1 Conexión Wifi Ethernet 1 Web Cam 1 Monitor 24" 1 Impresora laser 1 Lectgrabadora DVD Externa USB - UPS ONLINE 5000VA 230V	1	Edificio INTEQUI, Almirante Brown 1455, San Luis Capital, CP 5700	Sesenta (60) días como máximo, contados a partir de la fecha de firma de la orden de compra o contrato de provisión.																		
2	Compresor de aire	Compresor de aire Oil Free	1	Edificio INTEQUI,	Sesenta (60) días																		

				Scroll de 3 HP, caudal de 3,4 lts/seg, 10 bar montado sobre tanque de 270 lts. Mas 1 kit de repuestos de mantenimiento por 2 años		Almirante Brown 1455, San Luis Capital, CP 5700	como máximo, contados a partir de la fecha de firma de la orden de compra o contrato de provisión.
	Los proveedores podrán cotizar lotes/ítems individuales.						
<b>5. Definiciones</b>	<p>En este Documento de Comparación de Precios:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímil con prueba de recibido);</p> <p>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y</p> <p>(c) “día” significa día calendario</p>						
<b>6. Elegibilidad</b>	<p><b>6.1 de los Proveedores:</b>  Un Proveedor, y todas las partes que lo constituyen, deberán ser originarios de países miembros del Banco. En el <b>Anexo 1</b> de este Documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Proveedores y el origen de los bienes y servicios.  Los Proveedores, no estarán habilitados para participar si fueron declarada inelegible por Banco u otra Institución Financiera Internacional (IFI) En la página <a href="https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas">https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas</a> se encuentra la información detallada.</p> <p><b>6.2 De los bienes y Servicios:</b>  Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco.  Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo I.</p>						
<b>7. Conflictos de Interés</b>	<p>Un Proveedor no deberá tener conflicto de interés según se define en las Políticas GN-2349-15 (1.10 c)). Aquellos que lo tuviesen pueden ser descalificados.  Los Proveedores, deben hacer conocer al Comprador a la brevedad posible, cualquier situación que implique algún conflicto de interés dentro de este proceso de contratación</p>						
<b>8. Prácticas Prohibidas</b>	<p>El Banco exige a todos los invitados, Proveedores, sus partes o Proveedores el cumplimiento de sus políticas aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el <b>Anexo II</b>.</p>						

<p><b>9. Forma de Contratación y de pago</b></p>	<p>La forma de contratación es por precio por Lote.</p> <p>El pago de cada Lote será por el cien por ciento (100%) del precio total del Contrato u Orden de Compra dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega del bien contra la presentación de un remito.</p>
<p><b>10. Información técnica</b></p>	<p>Las especificaciones técnicas se encuentran en la <b>Sección IV.</b></p>
<p><b>11. Idioma de la Cotización</b></p>	<p>Todos los documentos relacionados con la Cotizaciones deberán estar redactados en idioma español.</p> <p>En caso de adjuntarse folletos o catálogos adicionales para una mejor comprensión de la cotización, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español.</p>
<p><b>12. Moneda de la Cotización y pagos.</b></p>	<p>Los precios deberán ser cotizados por el Proveedor enteramente en pesos argentinos -moneda de curso legal en la República Argentina-, y los pagos se efectuarán también en dicha moneda.</p> <p>La cotización se hará usando los formularios adjuntos a este documento de Comparación de Precios, discriminando los impuestos aplicables.</p>
<p><b>13. Visita al lugar de entrega de los bienes y ejecución de los servicios (si corresponde)</b></p>	<p>No se realizará una visita al sitio de entrega de los bienes y servicios.</p>
<p><b>14. Reunión de aclaración</b></p>	<p>No se efectuará una reunión de aclaración.</p>
<p><b>15. Consultas escritas</b></p>	<p>Los invitados a participar del proceso de Comparación de Precios podrán formular consultas escritas hasta el <b>lunes 26 de septiembre del corriente</b>; las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico: <b>compras@sanluis-conicet.gob.ar.</b></p> <p>El Comprador responderá a todas las consultas que reciba por escrito, mediante correo electrónico, a través de Circulares que serán publicadas en la página web: <a href="https://sanluis.conicet.gov.ar">https://sanluis.conicet.gov.ar</a>; además serán enviadas a los proveedores invitados y/o que hubiesen registrado su interés de participar enviando su dirección electrónica, a más tardar 3 días antes vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones.</p>
<p><b>16. Enmiendas</b></p>	<p>El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones, modificar el Documento de Comparación de Precios mediante la emisión de Enmiendas.</p> <p>Las Enmiendas serán publicadas en la página web <a href="https://sanluis.conicet.gov.ar">https://sanluis.conicet.gov.ar</a>, además serán enviadas a los proveedores invitados y/o que hubiesen registrado su interés de participar enviando su dirección electrónica.</p> <p>Las enmiendas formarán parte integrante del Documento de Cotización.</p> <p>El Comprador a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Cotizaciones, podrá prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los proveedores invitados un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Cotizaciones.</p>

<b>17.Una Cotización por Proveedor</b>	Los proveedores no podrán presentar más de una cotización; de hacerlo, todas las propuestas en las cuales participa serán rechazadas. Esta condición es aplicable aun en caso de participar en UTE o APCAS.
<b>18.Ajustes del monto del contrato</b>	No se realizará ningún ajuste al monto del contrato. Los importes detallados en el precio de la cotización presentada no serán reajustados bajo ningún concepto. El precio cotizado incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del contrato. El Proveedor, en caso de resultar adjudicatario, renuncia expresamente, a invocar la teoría de la imprevisión, una excesiva onerosidad sobreviniente o solicitar compensaciones extraordinarias, reconociendo y aceptando expresamente que no se efectuarán reajustes sobre el precio cotizado.
<b>19.Validez de las Cotizaciones</b>	Las Cotizaciones permanecerán válidas por un período de 30 días desde la fecha de límite fijada para la recepción de cotizaciones. La sola presentación de la Cotización implica la aceptación por parte del Proveedor de este plazo de validez. En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar a los Proveedores que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Proveedores al pedido deberán ser por escrito. El Proveedor que no acepte será excluido del proceso sin recibir sanción alguna. Los Proveedores que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Cotización.
<b>20.Garantía de Mantenimiento de la Cotización</b>	La cotización deberá venir acompañada de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización según el formato del Anexo III.  La Declaración de Mantenimiento de la cotización se podrá ejecutar si: a. el Proveedor retira su Cotización durante el período de validez de la Cotización, salvo lo estipulado en la cláusula 19; o b. el Proveedor seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Cotización, de conformidad con la cláusula 28. c. si el Proveedor seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.  La validez de la garantía deberá ser prorrogada en caso de que así se acuerde según el numeral 19.  Las Cotizaciones que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la cotización que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por el Comprador.  Se deberá presentar una declaración de mantenimiento por cada ítem de su interés.
<b>21.Documentos que componen la Cotización</b>	Las Cotizaciones deberán prepararse empleando los formularios de la Sección IV, y deberán contener la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Carta de la Cotización</b></li><li>• <b>Formulario 1 Información del Proveedor. Deberán adjuntarse los documentos que se indican al final del formulario.</b></li><li>• <b>Formulario 2 Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes</b></li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formulario 3</b>      <b>Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos</b></li> <li>• <b>Formulario 4</b>      <b>Declaración de Mantenimiento conforme cláusula 20</b></li> </ul>
<p><b>22.Formato de las Cotizaciones</b></p>	<p>Los Proveedores podrán presentar Cotizaciones electrónicamente.</p> <p>Los procedimientos para la presentación de Cotizaciones electrónicamente son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El asunto del correo electrónico deberá ser “Comparación de Precios No. 01/2022 y nombre del Proveedor”.</li> <li>2. En el cuerpo del correo electrónico deberá consignar de forma clara: <ol style="list-style-type: none"> <li>i) nombre del Proveedor,</li> <li>ii) nombre de la persona de contacto,</li> <li>iii) documento de identificación del representante,</li> <li>iv) número de teléfono, y</li> <li>v) detalle de los archivos remitidos.</li> </ol> </li> <li>3. La cotización deberá ser remitida en un solo archivo. El peso máximo de cada archivo será de 25 Megabytes. En el evento en que la información no pueda enviarse mediante un solo archivo, por superar el peso máximo mencionado, dividir el archivo en “libros”, identificándolos como Libro No. 01, Libro No. 02, etc.</li> <li>4. Los documentos enviados deberán ser legibles, ordenados y enumerados.</li> <li>5. Cada documento deberá tener un índice.</li> <li>6. Los documentos deberán encontrarse firmados.</li> <li>7. Las cotizaciones electrónicas deberán ser enviadas ÚNICAMENTE al correo electrónico indicado en la cláusula 23, hasta la fecha y hora límite allí indicados.</li> <li>8. El formato del archivo será PDF, salvo que la naturaleza del documento o los requisitos establecidos señalen algo distinto, en tal caso, el formato debe garantizar su visualización sin necesidad de la instalación de algún programa o aplicación.</li> </ol> <p>Los Proveedores que así lo deseen podrán entregar sus cotizaciones impresas, foliada y firmada por el representante autorizado a firmar en nombre del Proveedor.</p>
<p><b>23.Presentación de las Cotizaciones</b></p>	<p>Para propósitos de la presentación electrónica de las Cotizaciones, la dirección Correo electrónico del Comprador es: <b>compras@sanluis-conicet.gob.ar</b>.</p> <p>Las Cotizaciones impresas deberán estar dentro de un Sobre cerrado identificado como:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p><b>SEÑORES:</b> “<i>nombre del comprador</i>”</p> <p><b>NOMBRE:</b> “<i>nombre y número del proceso</i>”</p> <p><b>Nº DE LOTE:</b> _____</p> <p><b>PROVEEDOR:</b> _____</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> _____</p> <p><b>NO ABRIR ANTES DE:</b> 03 de OCTUBRE de 2022 – 11.00hs.</p> </div>

	El lugar de presentación de las cotizaciones será <b>Edificio CCT CONICET SAN LUIS, cito en Almirante Brown 907, San Luis Capital, CP 5700, Argentina, en horario de 9 a 13hs.</b>
<b>24.Plazo para la presentación de las Cotizaciones</b>	<p><b>La fecha y la hora límite para la presentación de las Cotizaciones serán: 11.00hs. del 03 de octubre de 2022.</b></p> <p>Se subraya que la hora de recepción de la cotización no será la del envío por parte del Proveedor, sino la hora de recibo de la cotización, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada.</p>
<b>25.Confidencialidad</b>	<p>No se divulgará a los Proveedores ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Comparación de Precios, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un Proveedor para influenciar al Comprador en el procesamiento de las Cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Cotización.</p>
<b>26.Aclaración de las Cotizaciones</b>	<p>Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Proveedor aclaraciones a su cotización que podrán incluir la conformación de su precio. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.</p> <p>Si un Proveedor no ha entregado las aclaraciones a su Cotización en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podrá ser rechazada.</p>
<b>27.Análisis Preliminar</b>	<p>Antes de proceder a la evaluación detallada de las Cotizaciones, el Comprador determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 6 y de no existencia de conflicto de intereses cláusula 7.</li> <li>(b) contiene los documentos esenciales de la Cotización.</li> <li>(c) ha sido debidamente firmada;</li> <li>(d) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento / Garantía de la Cotización si fue solicitada;</li> <li>(e) cumple sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con los requisitos especificados en los documentos de la comparación de precios. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;</li> <li>ii) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de la Comparación de Precios, los derechos del Comprador o las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato; o</li> <li>iii) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Proveedores cuyas Cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Comparación de Precios.</li> </ul> </li> </ul>

<p><b>28. Corrección de errores</b></p>	<p>El Comprador verificará si todas las Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos y pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Comprador de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total obtenido de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado y el precio total será corregido; a menos que hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</li> <li>b) si hay un error en un total que corresponde a la suma de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y</li> <li>c) cuando haya una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</li> </ul> <p>El Comprador ajustará el monto indicado en la Cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Proveedor. Si el Proveedor no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Cotización será rechazada.</p> <p>Las cotizaciones serán ordenadas según el precio corregido de menor a mayor.</p>
<p><b>29. Evaluación de las cotizaciones</b></p>	<p>Identificada la cotización con el precio más bajo, excluidos los impuestos, después de la revisión de eventuales aritméticos de las cotizaciones que pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, ésta será evaluada como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento sustancial</b> de las Especificaciones Técnicas de la Sección IV</li> </ul> <p>La evaluación de este/estos criterio(s) se realizará mediante “cumple/no cumple”</p>
<p><b>30. Solicitud de aclaración de las cotizaciones</b></p>	<p>El Comprador con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Cotizaciones podrá solicitar a los Proveedores, aclaraciones sobre el contenido de su Cotización, para lo cual otorgará un tiempo adecuado. No se considerarán aclaraciones a una Cotización presentada por un Proveedor cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Cotización, excepto para confirmar errores aritméticos evidenciados en la evaluación de las Cotizaciones. Si un Proveedor no entrega las aclaraciones a su Cotización en plazo fijado en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podría ser rechazada.</p>
<p><b>31. Derecho del Comprador a aceptar cualquier Cotización o rechazar cualquier o todas las Cotizaciones</b></p>	<p>El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso de Comparación de Precios y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proveedores.</p>

<b>32.Adjudicación</b>	<p>Comprobado el cumplimiento de los requisitos de calificación para proveer el bien/prestar el servicio, se adjudicará Contrato (u Orden de Compra) al Proveedor cuya Cotización haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios.</p> <p><i>Si, el proceso es por ítems individuales, la evaluación de cotizaciones y adjudicación de contratos será realizada de la misma manera.</i></p>
<b>33.Notificación de Adjudicación y firma del contrato</b>	<p>Antes de la expiración de la validez de la Cotización, el Comprador notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Proveedor cuya Cotización haya sido aceptada.</p> <p>Simultáneamente el Comprador notificará a los demás Proveedores el resultado de la Comparación de Precios.</p>
<b>34.Documentación para la firma del Contrato</b>	<p>Para proceder a la firma de contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Documentación legal y administrativa: <i>El poder o constancia de la representación legal que acredita facultades del firmante de la solicitud para obligar al solicitante en los términos de la orden de compra</i></li> <li>ii. Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro de Caucción por un monto equivalente al 10% del monto total de contrato.</li> </ul>
<b>35.Pago de Anticipo y Garantía</b>	<p>A solicitud del Proveedor, el Comprador proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, el cual será por un monto máximo del 20 % monto total de contrato.</p> <p>El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía (<i>Póliza de Seguro de Caucción</i>)</p>
<b>36.Información sobre los Resultados de la Evaluación.</b>	<p>Si después de la notificación de adjudicación, alguno de los Proveedores deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Comprador la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Cotización del Proveedor y no así las otras Cotizaciones.</p>

**Formularios de la Cotización**

Carta de la Cotización

Formulario 1

Información del Proveedor

Formulario 2

Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes

Formulario 3

Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos

Formulario 4

Declaración de Mantenimiento

## Carta de la Cotización

[El Proveedor deberá completar y presentar este formulario junto con su Cotización]

Lugar y Fecha de la Cotización: .....

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Comprador]

Con la presentación de nuestra Cotización, declaramos lo siguiente:

- a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Comparación de Precios, incluidas las enmiendas y circulares emitidas de conformidad con la Clausula 16.
- b) **Conformidad:** ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_;

- c) **Precio:** el precio de nuestra Cotización, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es:

Ítem #	Descripción Ítem	Precio propuesto sin impuestos	Precio propuesto incluidos impuestos

- d) **Descuentos:** los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_;

- e) **Período de Validez de la Cotización:** nuestra Cotización será válida por un período del periodo indicado en el numeral 19 de las instrucciones, será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

- f) **Garantía de Cumplimiento:** si es aceptada nuestra Cotización, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios;

- g) **Elegibilidad:** nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos la nacionalidad de países elegibles y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de

interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula 7; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

- h) **Una Cotización por Proveedor:** no estamos participando, como Proveedores individuales ni partes de UTEs o APCAS, ni como sub proveedores, en más de una Cotización en este proceso de Comparación de Precios, de conformidad con la Cláusula 17;
- i) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros sub proveedores, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.  
  
Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la Clausula 6;
- k) **Cooperación:** usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Comparación de Precios o la firma del contrato: [indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].

Nombre del beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto
_____	_____	_____	_____

Nombre del beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique “ninguna”);

- m) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Cotización, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- n) **Obligación de Aceptar:** entendemos que el Comprador no está en la obligación de aceptar la Cotización evaluada como la más baja ni cualquier otra Cotización que reciban.
- o) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Comprador.

Además, nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en el Anexo 2.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los sub-Proveedores o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y

- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Nombre \_\_\_\_\_ En mi condición de \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta Cotización en nombre y representación de \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Formulario 1**  
**Información del Proveedor**

Información del Proveedor	
<b>Nombre jurídico del Proveedor</b>	
<b>País de registro actual o previsto del Proveedor</b>	
<b>Año de registro del Proveedor</b>	
<b>Dirección legal del Proveedor en el País de Registro</b> <small>(nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)</small>	
<b>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</b> <input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal. <input type="checkbox"/> Autorización al signatario de la cotización para representar la firma	

**Formulario 2**  
**Formulario de Cotización y Lista de Precios**  
**[Para bienes]**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.º de lote	N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Precio por artículo sin impuestos en destino final	Lugar de entrega final	Precio total por artículo (col. 3x5)	Impuestos aplicables (monto y porcentaje)	Precio total con impuestos (col. 7+8)	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Proveedor
01	Server y UPS	- SERVER de al menos 16GB RAM / 2TB HDD con: 1 Disco Solido SSD 512 GB y Teclado+Mouse 2 USB A SERIAL 1 Conexión Wifi Ethernet 1 Web Cam 1 Monitor 24" 1 Impresora laser 1 Lectograbadora DVD Externa USB - UPS ONLINE 5000VA 230V	1	Unidad	<i>[Indique el precio correspondiente por artículo].</i>	Edificio INTEQUI, Almirante Brown 1455, San Luis Capital, CP 5700	<i>[Indique precio total por artículo].</i>	IVA (según el porcentaje que corresponda)		10 días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato	60 días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato	<i>[Proveedor debe indicar el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato]</i>
02	Compresor de aire	Compresor de aire Oil Free Scroll de 3 HP,	1	Unidad		Edificio INTEQUI, Almirante		IVA (según el porcentaje que		10 días después de la fecha de	60 días después de la fecha de	

		caudal de 3,4 lts/seg, 10 bar montado sobre tanque de 270 lts. Mas 1 kit de repuestos de mantenimiento por 2 años				Brown 1455, San Luis Capital, CP 5700		corresponda)		entrada en vigor del Contrato.	entrada en vigor del Contrato.	
Precio Total												

Nombre del Proveedor: *[indique el nombre completo del Proveedor]* Firma del Proveedor: *[firma de la persona que firma la cotización]* Fecha: *[indique fecha]*

**Formulario 3**  
**Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos**  
**Para bienes**

**Artículo No: 01 - Server y UPS**

(A)	(B) Especificaciones Técnicas solicitadas	(C) Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el Proveedor)		(D) (columna a ser llenada por el Convocante en la evaluación)		
		Ofrecido	Número página donde consta la característica	Cumple	No cumple	Observaciones / comentarios
<b>Procedencia</b>	País miembro del Banco					
<b>Estado</b>	Nuevo, no se aceptarán equipos reacondicionados					
<b>Descripción del equipo</b>	- SERVER de al menos 16GB RAM / 2TB HDD - UPS ONLINE 5000VA 230V					
<b>Características de funcionamiento</b>	Voltaje: 230 V					
<b>Características técnicas</b>	UPS: Al menos 5 tomas de 230V					
<b>Accesorios</b>	El Server deberá contar con: 1 Disco Solido SSD 512 GB y Teclado+Mouse 2 USB A SERIAL 1 Conexión Wifi Ethernet 1 Web Cam 1 Monitor 24" 1 Impresora laser 1 Lectorgrabadora DVD Externa USB					
<b>Garantía</b>	Comprende como mínimo la reparación y/o sustitución de piezas y/o partes que resulten con fallas y/o defectos de fábrica. El periodo de esta garantía será no menor a un (1) año desde la emisión del acta de conformidad.					
<b>Embalaje</b>	Embalaje de fábrica					
<b>Documentación . Manuales y documentación técnica</b>	Provistos por el fabricante. Pueden ser en formato físico o electrónico.					
<b>Lugar de entrega definitiva e instalación</b>	Edificio INTEQUI, Almirante Brown 1455, San Luis Capital, CP 5700					

**Artículo No: 02 – Compresor de aire**

(A)	(B) Especificaciones Técnicas solicitadas	(C) Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el Proveedor)		(D) (columna a ser llenada por el Convocante en la evaluación)		
		Ofrecido	Número página donde consta la característica	Cumple	No cumple	Observaciones / comentarios
<b>Procedencia</b>	País miembro del Banco					
<b>Estado</b>	Nuevo, no se aceptarán equipos reacondicionados					
<b>Descripción del equipo</b>	Compresor de aire Oil Free Scroll					
<b>Características técnicas</b>	Potencia de 3 HP, caudal de 3,4 lts/seg, presión máxima de trabajo: 10 bar. Montado sobre tanque de 270 lts. Secador frigorífico de aire integrado.					
<b>Accesorios</b>	Kit de repuestos de mantenimiento por 2 años.					
<b>Provisión de repuestos</b>	Compromiso escrito para mantener repuestos en plaza durante un período no inferior a 5 años.					
<b>Garantía</b>	Comprende como mínimo la reparación y/o sustitución de piezas y/o partes que resulten con fallas y/o defectos de fábrica. El periodo de esta garantía será no menor a un (1) año desde la emisión del acta de conformidad.					
<b>Embalaje</b>	Embalaje de fábrica					
<b>Documentación. Manuales y documentación técnica</b>	Provistos por el fabricante. Pueden ser en formato físico o electrónico.					
<b>Lugar de entrega definitiva e instalación</b>	Edificio INTEQUI, Almirante Brown 1455, San Luis Capital, CP 5700					

## Formulario 4 Declaración de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: \_\_\_\_\_

Comparación de Precios n°.: 01/2022

A: CCT CONICET SAN LUIS

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la Comparación de Precios o presentar propuestas de cualquier contrato con el Comprador por un período de treinta (30) días, contado a partir del **03 de octubre de 2022**, si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Cotización sea porque:

(a) hemos retirado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización especificado en la Carta de la Cotización, o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la Clausula 28 de las Instrucciones para la preparación y presentación de las cotizaciones.

(c) habiéndonos notificado el Comprador que ha aceptado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Proveedor seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Cotización.

Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Cotización, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Nombres del Proveedor\* \_\_\_\_\_

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en representación del Proveedor: \*\* \_\_\_\_\_

Cargo de la persona que firma la Cotización: \_\_\_\_\_

Firma de la persona mencionada más arriba: \_\_\_\_\_

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de una Cotización presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Proveedor.

\*\* La persona que firma la Cotización deberá exigir que el poder otorgado por el Proveedor se adjunte a la Cotización.

*[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Cotización].*

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS**

Las especificaciones técnicas se incluyen en el formulario 3.

<b>PROGRAMA DE INNOVACION FEDERAL</b> <b>Préstamo BID 5293/OC-AR</b>			<b>IMPORTANTE!</b> TODA CORRESPONDENCIA, ENVIO O REFERENCIA DEBE MOSTRAR ESTE NUMERO		
<b>ORDEN DE COMPRA</b>			<b>N° XX</b>		
<b>OFICINA EMISORA:</b>  XXXXXXXXXXXXX CUIT: XX Domicilio: XX Localidad: XX Contacto: XX			<b>NOMBRE Y DIRECCION DEL VENDEDOR:</b>  Razón Social: XX CUIT: XX Domicilio: XX Localidad: XX Contacto: XX		
<b>TERMINOS DE PAGO:</b> Según Pliego			<b>FECHA DE ENTREGA:</b> Según Pliego		
LOTE N°	ITEM N°	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01					
02					
<b>OBSERVACIONES:</b>			<b>MONTO TOTAL USD/ARS IVA INCLUIDO</b>		<b>\$</b>
<b>FIRMA AUTORIZADA:</b>		(Firma)	(Fecha)		
LA PRESENTE ORDEN ES ACEPTADA POR					
(Sello y Firma del Vendedor)			(Fecha)		
<b>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</b>					
1. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra o la facturación resultante de la misma.					
2. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas.					
<b>DECLARO CONOCER Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA:</b>					
<b>ANEXO I- PRACTICAS PROHIBIDAS</b>					
<b>ANEXO II - LISTA DE PAISES MIEMBROS DEL BID Y ELEGIBILIDAD DE OFERENTES</b>					

## PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos Proveedores por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, sub-Proveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias ;(v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
    - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos Compradores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>2</sup> subconsultor, subproveedor o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

---

<sup>2</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Compradores (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que

una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subproveedores, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

## Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

#### *1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### *Territorios elegibles*

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Saint Maarten, Saint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

#### **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los sub-Proveedores deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura,

procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) (Incondicional)

*[El Banco/Proveedor seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Comprador solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción del alcance del contrato]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>3</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción de los bienes o servicios, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>4</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

<sup>3</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>4</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco / Proveedor seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Bienes y servicios]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Proveedor un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Proveedor, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>5</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la entrega de los bienes y servicios.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Proveedor según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>6</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) del o los representante (s) autorizado(s) del Banco]* \_\_\_\_\_

<sup>5</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>6</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

## **Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Cotización, de Cumplimiento y por Pago de Anticipo**

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones para la preparación y presentación de Cotizaciones y en las Condiciones del Contrato*